



Mérida, Yucatán a 05 de octubre del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0331/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Rafael Hernández Kotasek
Secretario Técnico de Planeación y Evaluación
Presente.

En atención a su oficio **SEPLAN/ST-663/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "**Decreto XXX/2020 por el que se aprueban programas de mediano plazo derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y se ordena su publicación**".

Al respecto, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta consiste en emitir un decreto del Gobernador del Estado de Yucatán, por el cual aprueba y ordena la publicación de programas de mediano plazo derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que en coordinación con las dependencias y entidades implementan acciones para atender temas de prioridad para las y los yucatecos.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que es un decreto del Gobernador por el cual aprueba y ordena la publicación de documentos que corresponde al mismo Estado aplicar los medios para llevarla a cabo a través de sus dependencias y entidades.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.